



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
J56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023)

REF: PROCESO: 110013103013-2023-00040-00

1. En atención a lo solicitado por el memorialista en el escrito precedente (archivo 16), por secretaría procédase a elaborar los oficios ordenados en autos del 8 de febrero y 31 de marzo de 2023, donde se decretó el embargo y retención de las sumas de dinero en las cuentas de ahorros o corrientes, CDT y/o CDAT, y derechos fiduciarios etc., que posea la sociedad ejecutada en las entidades financieras, bancarias y fiduciarias señaladas en el escrito de medidas cautelares, indicando lo señalado en el numeral 2 del artículo 594 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2)

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

DLO